



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083 - 2021 - A/MPMN

Moquegua, 22 FEB. 2021

### VISTOS:

El Informe Legal N° 0215-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0101-2021-GPP/GM/MPMN, el Informe Técnico N° 020-2021-SPMI-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 003-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN, y;

### CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "( ... ) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que el Decreto Supremo N° 242-2018-EF - Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Numeral 5.4 del Artículo 5° señala que: "Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del... Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones...". Asimismo, el Reglamento del decreto ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Decreto Supremo N° 284-2018-EF), establece que: "Artículo 11°: De las OPMI de los GR y GL: 11.1: Las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia... 11.3: Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones: 1. Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan".

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 14°: Fase de Programación Multianual de Inversiones, dicta las principales consideraciones que guían la formulación del PMI. De forma mucho más explícita y con detalle de procesos, en el Capítulo II: Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se expone todos los procedimientos y acciones que se debe seguir para lograr la aprobación del PMI.

Que, con Informe Técnico N° 002-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN de fecha 19.01.2021, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en calidad de OPMI, remite a la GPP la actualización del diagnóstico de brechas para el PMI 2022-2024.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0025-2021-A/MPMN de fecha 22.01.2021, el Órgano Resolutivo de la MPMN (Alcalde) aprueba los criterios de priorización para el PMI 2022-2024.

Que, con Informe N° 003-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 17.02.2021, el Ing. Américo Erick Calizaya Flores, Especialista en Inversión Pública, remite a la OPMI el resultado de la Cartera de Inversiones del PMI 2022-2024 de esta municipalidad y recomienda que se proceda a la aprobación del Programa Multianual de Inversiones



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

2022-2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto por parte del Órgano Resolutivo, en aplicación de lo establecido en el Punto 1 del Numeral 9.3 del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Numeral 16.2 del Artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, con Informe Técnico N° 020-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 17.02.2021, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, concluye y recomienda que, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dentro de los plazos que señala el Anexo N° 06 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones.

Que, con Informe N° 101-2021-GPP-GM/MPMN, de fecha 18.02.2021, el CPC Sandra M. Mendoza Alcázar Gerente de Planeamiento y Presupuesto refiere que a lo establecido en el numeral 11.1 y 11.3 del art. 11 del D.S. N° 284-2018-EF-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite la Programación Multianual de Inversiones para el periodo 2022-2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, con el Informe Legal N° 215-2021GAJ/GM/MPMN, de fecha 22.02.2020, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente; que mediante Resolución de Alcaldía, apruebe todos los procedimientos y acciones que se debe seguir para lograr la aprobación del PMI, en aplicación de lo establecido en el Punto 1 del Numeral 9.3 del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Numeral 16.2 del Artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 siendo: La Actualización del diagnóstico de brechas de los indicadores de infraestructura y servicios públicos en el ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, para la formulación del PMI 2022-2024; El Anexo N° 02 Criterios de Priorización para el PMI 2022-2024; Cartera de Inversiones para el PMI 2022-2024.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 284-20218-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y estando a las facultades otorgadas en el Artículo 6 y 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que consta de: Actualización del Diagnóstico de Brechas de los Indicadores de Infraestructura y Servicios Públicos en el Ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, para la Formulación del PMI 2022-2024; Anexo N° 02 Criterios de Priorización para el PMI 2022-2024; Cartera de Inversiones para el PMI 2022-2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas correspondiente para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE